

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo ejecutivo (5%); una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido (10%) u ordinario (20%) que corresponda sobre el importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Mezquita de Jarque, a 6 de junio de 2018.- El Alcalde, Fdo. Herminio Sancho Iñiguez.

Núm. 78.087

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica la adjudicación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).

c) Número de expediente: 624/17

2.-Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Servicios limpieza y conserjería instalaciones deportivas.

3.-Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: El precio de licitación queda establecido en la cantidad de 94.000 €/año, impuestos no incluidos (Este precio se corresponde con 8.000 horas de atención a la instalación, más productos de limpieza necesarios).

5.- Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 16/04/2018.

Contratista: Limabril S.L.

Importe de adjudicación: 94.000 €/año, IVA excluido.

El Alcalde-Presidente,

Núm. 78.095

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica la adjudicación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).

c) Número de expediente: 593/17.

2.-Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Servicio explotación bares sitios en Ciudad Deportiva "Santa María"

3.-Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: El precio tipo de esta contratación se establece en 600 €/mes, impuestos no incluidos.

5.- Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 24/04/2018.

Contratista: D. Javier Edo Sanz.

Importe de adjudicación: 601 €/mes, impuestos no incluidos.

El Alcalde-Presidente,

Núm. 78.207

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de doce de junio de dos mil dieciocho se ha aprobado la convocatoria así como las bases que regirán la formación de una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en puestos de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento interino

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a trece de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa para nombramiento de funcionarios interinos para cubrir las necesidades temporales que surjan en los puestos de la Subescala Auxiliar de Administración General.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRAMIENTO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento como funcionarios interinos, para prestar servicios en el puesto que corresponda con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso. El aspirante deberá acreditar en todo caso que reúne los requisitos que para el desempeño del puesto vienen establecidos en la RPT. De no acreditarlos se seguirá el orden de llamamientos por puntuación. El nombramiento se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por el Ayuntamiento para el correspondiente puesto.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente.
- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- Haber abonado la tasa por derechos de examen.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

La selección se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de se produjese empate en la puntuación final del proceso selectivo, entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en caso de empate por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el apartado de Experiencia; de persistir el empate, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración de cursos de formación y de persistir el empate, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado valoración de la titulación académica y, en último lugar, el orden se establecerá por sorteo.